



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00007</b> 00
<b>ASUNTO</b>	NOMBRA CURADOR.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

Así las cosas, vencido como se encuentra el término de emplazamiento, tras la publicación en la lista en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver archivo 28), de la codemandada Juliana Arroyave Ceballos, sin que dentro del mismo ella se hiciera presente al Juzgado; se procede a designarle como Curador Ad Litem, al abogado:

- **LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ**, quien se ubica en la Carrera 41 N° 49-94 de Medellín; teléfono 317-7642270; correo electrónico: [luisemiliocorrea@live.com](mailto:luisemiliocorrea@live.com)

Se fijan gastos de curaduría la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000ML) a cargo de la parte demandante. Comuníquesele la designación al Curador Ad-litem, en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las

advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

## NOTIFÍQUESE

3.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>129</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>26 de septiembre de 2023</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659901292eaf478ad77b1930cd2fdeb692f1bbf9a67b276bbf0ebb1af8bcea57**

Documento generado en 25/09/2023 11:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>